



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA

6248 MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA.

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de julio de 2026, expediente 11333/2026, acordó:

«**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Callosa de Segura, mediante la creación de un nuevo puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo y una nueva plaza en la Plantilla de Personal, de la categoría de Oficial de la Policía Local, escala ejecutiva, grupo B, en ejecución de la Sentencia núm. 147/2024 (PA 889/2021) del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Elche.

La modificación aprobada consistirá en:

- Incrementar la dotación de puestos de Oficial de la Policía Local en la Relación de Puestos de Trabajo, pasando de **seis (6) a siete (7) puestos**.
- Incrementar el número de plazas de Oficial de la Policía Local en la Plantilla de Personal, pasando de **seis (6) a siete (7) plazas**.
- Asignar al nuevo puesto y a la nueva plaza la misma misión, funciones, clasificación, requisitos y régimen retributivo que los establecidos para el resto de los Oficiales de la Policía Local, sin que la presente modificación comporte alteración alguna de las condiciones del resto de puestos o plazas de dicha categoría.
- Aprobar, a tal efecto, las modificaciones contenidas en los Anexos incorporados al expediente:
 - **Anexo I:** Misión y funciones del Oficial de la Policía Local.
 - **Anexo II:** Retribuciones, Relación de Puestos de Trabajo y motivación de la modificación.
 - **Anexo III:** Modificación de la Plantilla de Personal.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las



reclamaciones que consideren oportunas a la plantilla, ante el Ayuntamiento Pleno. Asimismo se publicará en el Boletín del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en su sitio web.

TERCERO.- El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- En caso de que se presenten reclamaciones se elevará al Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo (art. 169.1 TRLRHL).

QUINTO.- Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, las reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

El expediente se podrá examinar en el departamento de personal sito en la segunda planta del Ayuntamiento de Callosa de Segura, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:30 horas.

El Concejal de Personal Fdo. D. Antonio Ballester Manresa